



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCURSO PÚBLICO N.º 004-2023-MTC/10-1
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES PERIFERICOS DEL MTC

En, la ciudad de Lima, a los 21 días del mes abril de 2023, se reunieron, los miembros titulares del Comité de Selección designados mediante Formato N.º 007-DC-2023-MTC/10 de fecha 13 de marzo de 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CP-004-2023-MTC/10-1 para la "Contratación del servicio de mantenimiento integral de las áreas verdes de la sede central y locales periféricos del MTC", estando presentes:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente Titular : EMERSON DOUGLAS VERA CARRASCO
Miembro Titular : GAUDY LUZ BERNARDO SERRANO
Miembro Titular : JHON ELIAS RAMIREZ VEGA

AGENDA A TRATAR

- Admisión de Ofertas.
Evaluación de Ofertas.
Calificación de Ofertas.
Otorgamiento de la Buena Pro

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE de fecha 17 de abril de 2023; y que según reporte se han presentado tres (03) ofertas, según lo siguiente detalle:

Table with 5 columns: Nro. ítem, Descripción del ítem, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. It lists three offers for maintenance services.

Seguidamente, se procedió a evaluar la presentación de la documentación obligatoria, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, resultando lo siguiente:

1. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: (Verificación de Documentación Obligatoria)

Verificada la presentación de la oferta, se ha procedido a realizar la descarga a través del SEACE las propuestas de cada uno de los postores, por los cuales se ha verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, los cuales evidenciaron las condiciones exigidas en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION S.A.C

El postor presenta su oferta de 84 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA).

CORPORACION XENIX PERU S.A.C.

El postor presenta su oferta de 81 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE OFERTA).

CORPORACION A & A S.A.C.

El postor presenta su oferta de 88 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA).

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS (Determinación del Orden de Prelación)

Acto seguido se procedió a evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación detallados en el Capítulo IV de las Bases Integradas.

A continuación, se detalla la oferta económica y el orden de prelación que ocupa el postor:

Table with 4 columns: Pi=(Om x PMPE)/Oi, INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION S.A.C, CORPORACION XENIX PERU S.A.C, CORPORACION A & A S.A.C. Rows include Om = Oferta económica más baja, PMPE: Puntaje máximo del precio, Oi = Oferta económica, and TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA= Pi.

Table with 9 columns: POSTOR, NUMERO DE RUC, OFERTA ECONOMICA, (A) FACTOR: PRECIO OFERTA 90 PUNTOS, (B) FACTOR: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA 2 PUNTOS, (C) FACTOR: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 3 PUNTOS, (D) FACTOR: SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 5 PUNTOS, TOTAL PUNTAJE FACTORES DE EVALUACION (A+B+C+D), ORDEN DE PRELACION.

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS (Verificación de los Requisitos de Calificación)

Se procedió a VERIFICAR los documentos de los requisitos de calificación, del postor que ocupa el primer lugar del orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, y de conformidad al artículo 75°1 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, obteniendo los resultados:

Table with 3 columns: HABILITACIÓN, PROPUESTA, CUMPLE. Row for INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION S.A.C. Includes details on registration requirements and proposal content.

1 artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 3 columns: Requirements, Evaluation/Comments, and Status. Rows include: Encuentra autorizada para operar en otros establecimientos; CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE; FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que "(...) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (...)" (sic).

Por lo tanto, través de la definición de servicios similares indicadas en las bases integradas del procedimiento de selección, lo que se busca es valorar la ejecución del servicio parecidos o semejantes al objeto de la contratación; ello, con la finalidad de obtener proveedores idóneos para realizar los trabajos requeridos por la Entidad.

En ese sentido, si bien en el presente caso, se estableció en las bases integradas del procedimiento de selección los términos bajo los cuales los postores deben dar cumplimiento al requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", con el propósito de cautelar que estos cuenten con las capacidades requeridas para la ejecución del servicio, la experiencia acreditada por el postor mediante contrato de N° 014-2018-ZOFRATACNA y Adendum N° 01 al Contrato N° 014-2018-ZOFRATACNA cuyo objeto es "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y EVACUACION DE DESECHOS PARA LAS INSTALACIONES DE ZOFRATACNA", no será valorada por este comité de selección toda vez que, el objeto del servicio no corresponde a los servicios similares indicados en las Bases Integradas .

A folio 40 al 52, el postor acredita experiencia en la especialidad mediante contrato de N° 012-2020-ZOFRATACNA, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito, Entre el consorcio ZOFRATACNA y la Entidad ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA, por un monto contractual de S/ 198,079.02 por la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y EVACUACION DE DESECHOS PARA LAS INSTALACIONES DE ZOFRATACNA.

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que "(...) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (...)" (sic).

Por lo tanto, través de la definición de servicios similares indicadas en las bases integradas del procedimiento de selección, lo que se busca es valorar la ejecución del servicio parecidos o semejantes al objeto de la



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 2 columns. The right column contains text regarding contractor selection, including references to contracts AD/LO 059-2018-SEAL and AD/LO 059-2018-SEAL, and Opinions N° 048-2019/DTN and N° 01 al Contrato AD/LO 059-2018-SEAL.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 2 columns. The right column contains text regarding service execution, experience accreditation, and a note about the contract N° 011-2015-G.G/SPERUVIANS/ SAC.

Ahora bien, el comité de selección en virtud a lo manifestado en el numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento, el cual establece que: "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso"; y, en atención al principio de "Eficacia y Eficiencia", el cual establece que el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos.

Así, entendiendo que es necesario garantizar el mejor uso de los recursos públicos, buscando que la Entidad contrate la mejor oferta, en función a la calidad y precio, el artículo 68 del Reglamento prevé lo siguiente:

(...) 68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente,



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado en precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.*

*68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que le comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)*

En ese contexto, como puede apreciarse, el artículo citado establece parámetros que permiten al comité de selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar la oferta por razones de naturaleza económica, por lo que la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o **estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.**

Por lo tanto, a efectos de verificar si su oferta económica ha sido elaborada considerando los beneficios laborales y sociales de un Régimen Laboral General<sup>2</sup>, se ha realizado las siguientes acciones.

Así, mediante el correo electrónico, de fecha 18 de abril de 2023, y tomando como referencia a la dirección electrónica detallada en el Anexo N° 1 de su oferta, se ha solicitado al postor la Estructura de Costos de su oferta económica presentada, otorgándole para ello el plazo de dos (2) días hábiles (Contabilizados a partir del día siguiente de remitido el presente correo), en el cual deberá presentar el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, considerando el Régimen Laboral General, para ello se ha tomado como base la estructura de costos adjunta (Anexo C – Estructura de Costos de las bases integradas), dicho archivo contiene todos los componentes mínimos materia de la acreditación, así como información adicional pertinente.

### **SUSTENTO NORMATIVO**

Como marco referencial, es preciso tener en cuenta que, conforme lo establece el Anexo N° 01 – Definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases Integradas es aquel documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

Asimismo, el artículo 74 del Reglamento establece que, de manera previa a la evaluación, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida y solo se evalúan las ofertas que cumplan con lo señalado.

Vale precisar que la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas.

Adicionalmente, el artículo 75 del Reglamento señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

<sup>2</sup> Artículo 7 de la Ley N° 27626, segundo párrafo dice: "Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicio o cooperativas, cuando fueran destacados a una empresa usuaria, tiene derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores." Por lo tanto los postores, deberán de otorgar a los trabajadores que destaque a la Entidad los mismos derechos y condiciones de trabajo que aquél otorga a sus trabajadores"



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Ahora bien, de las disposiciones que anteceden, se desprende que, previamente a la evaluación de las ofertas, deben considerarse las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas o términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínimas de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el servicio objeto de la contratación, habilitando para ello a las propuestas que ingresan en competencia y que serán evaluadas posteriormente; y, luego aplicar los factores de evaluación, las cuales contienen los elementos a partir de los cuales se le asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Vale precisar que, en virtud al artículo 76.1 del Reglamento, se establece que: **Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.**

En ese sentido, y de acuerdo a lo señalado, tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas, es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los términos de referencia y los criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas **y los postores a presentar sus ofertas conforme a los requerido por aquellas.**

Sobre el particular, es oportuno señalar que la Ley N° 27626, Ley Que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores, no señala ninguna prohibición para que las empresas que desarrollen actividades de intermediación laboral inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, puedan estar acogidas al Régimen Laboral Especial.

Cabe señalar que, aludido cuerpo normativo, en sus artículos 1 y 7 señala lo siguiente:

**Artículo 1.- Objeto de la ley**

*La presente Ley tiene por objeto regular la intermediación laboral del régimen laboral de la actividad privada, así como cautelar adecuadamente los derechos de los trabajadores.*

**Artículo 7.- Derechos y beneficios laborales**

*Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios y de las cooperativas gozan de los derechos y beneficios que corresponde a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.*

*Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueren destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores.*

En esa línea, es oportuno traer a colación, lo establecido mediante Resolución N° 0781-2017-TCE-S2, en el cual intervino el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y se estableció lo siguiente: "empresa que brinde servicios de intermediación laboral, debe otorgar a sus trabajadores destacados a la empresa usuaria, los mismos derechos y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores".

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0781-2017-TCE-SE, así como el Pronunciamiento N° 406-2019/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 431- 2019/OSCE-DGR, "**las ofertas económicas se evaluarán de acuerdo al Régimen Laboral General; la misma que deberá contener todos los beneficios sociales y laborales y otros que sustentan este régimen laboral general.**" (Los resaltado y sombreado es nuestro).



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, es oportuno señalar que, tratándose de micro, pequeñas y medianas empresa, comprendidas en la LEY MYPE, (Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013- PRODUCE), deberán considerar el Régimen Laboral General, en atención a la normativa vigente (Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicio y cooperativas de trabajadores). - Según numerales N° 26, 27 y 28 de la Resolución N° 781-217-TCE-S2, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, para la elaboración de la estructura de costos que sustenta la oferta del postor, debe tenerse en cuenta el cálculo de los costos laborales, beneficios sociales y cargas sociales bajo el Régimen Laboral General, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato o para sustentar su oferta económica, cuando el órgano conductor lo requiera; bajo responsabilidad del postor.

### **ACCIONES REALIZADAS:**

El comité de selección, mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023, solicito al postor INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION S.A.C. presentar el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, mediante una estructura de costos, dándole un plazo de dos (2) días hábiles (Contabilizados a partir del día siguiente de remitido el presente correo), siendo necesario evaluar si su oferta económica incorpora los beneficios laborales y sociales de las prestaciones requeridas en el presente servicio bajo el Régimen Laboral General y que estas se encuentren suficientemente presupuestadas, en concordancia con el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vale precisar que, el artículo citado establece parámetros que permiten al comité de selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar la oferta por razones de naturaleza económica, por lo que la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor.

### **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA REMITIDA:**

Al respecto se precisa que, la entidad ha elaborado una estructura de costos, los mismos que se encuentra como Anexo C "Estructura de Costos" de las Bases Integradas, esto conforme lo señala el numeral 68.2, del artículo 68° del Reglamento, que textualmente cita "*La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente (...)*"; en ese sentido, se ha remitido al postor el Anexo C, denominado Estructura de costos, con todos los componentes mínimos, acorde con las normas legales vigentes, a través del correo electrónico declarado en su Anexo N° 1 de su propuesta.

Asimismo, es pertinente señalar, que el numeral 16 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas, menciona que: "*(...) EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener (...)*."

En esa medida, mediante correo de fecha 20 de abril de 2023, el postor remitió la estructura de costo, requerida por este comité de selección para efectos de su evaluación, siendo esta la siguiente:

#### **a) No ha calculado adecuadamente los costos de los feriados laborables:**

- ✓ OPERARIO:  $[(RMV + \text{Asig. Familiar}) / 30 / 8] * 2 * 12$
- ✓ COORDINADOR:  $[(RMV + \text{Asig. Familiar}) / 30 / 8] * 2 * 12$

#### **b) No ha calculado adecuadamente los costos de los beneficios sociales:**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

i. VACACIONES:

- ✓ OPERARIO: 8.33% de la Remuneración Bruta (RMV + Asig. Familiar + Feriados)
✓ COORDINADOR: 8.33% de la Remuneración Bruta (RMV + Asig. Familiar + Feriados)

ii. GRATIFICACIONES

- ✓ OPERARIO: 16.67% de la Remuneración Bruta (RMV + Asig. Familiar + Feriados)
✓ COORDINADOR: 16.67% de la Remuneración Bruta (RMV + Asig. Familiar + Feriados)

iii. BONIFICACION EXTRAORDINARIA: LEY N° 30334

- ✓ OPERARIO: 9% de GRATIFICACIÓN
✓ COORDINADOR: 9% de GRATIFICACIÓN

iv. C.T.S.

- ✓ OPERARIO: 9.72% de la Remuneración Bruta (RMV + Asig. Familiar + Feriados)
✓ COORDINADOR: 9.72% de la Remuneración Bruta (RMV + Asig. Familiar + Feriados)

c) No ha calculado adecuadamente el costo de las Leyes Sociales en relación a ESSALUD:

- ✓ OPERARIO: 9% de (Sub Total de Remuneraciones + Vacaciones)
✓ COORDINADOR: 9% de (Sub Total de Remuneraciones + Vacaciones)

En consecuencia y por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION S.A.C, es RECHAZADA, toda vez que esta ha incumplido con lo establecido en el numeral 16 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas y en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado por el D.S. 003-97-TR.

Seguidamente, a fin de identificar al postor que ocuparía el primer lugar se procedió a evaluar la propuesta del segundo lugar de acuerdo al orden de prelación, correspondiente a la propuesta del postor CORPORACION XENIX PERU S.A.C.

Table with 3 columns: HABILITACIÓN, PROPUESTA, CUMPLE. It details requirements and fulfillment for 'CORPORACION XENIX PERU S.A.C.' across different categories like 'Requisitos', 'Acreditación', and 'FORMACIÓN ACADÉMICA'.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 3 columns: Requirements/Description, Evidence/Details, and Status. Rows include: General requirements for SUNEDU registration; EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Coordinator - Supervisor); EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Postor experience in the specialty).



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 2 columns and 1 row. The left column contains detailed criteria for contractor selection, including requirements for experience, consortiums, and documentation. The right column contains specific details about the contract, including the service type (Maintenance and Conservation of Green Areas), location (Central and Local Offices of MTC), and references to specific contract numbers and dates.

ACCIONES REALIZADAS:

El comité de selección, mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023, solicitó al postor CORPORACION XENIX PERU S.A.C. presentar el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, mediante una estructura de costos, dándole un plazo de dos (2) días hábiles...

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA REMITIDA:

Al respecto se precisa que, la entidad ha elaborado una estructura de costos, los mismos que se encuentra como Anexo C "Estructura de Costos" de las Bases Integradas, esto conforme lo señala el numeral 68.2, del artículo 68° del Reglamento, que textualmente cita "La Entidad





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente (...); en ese sentido, se ha remitido al postor el Anexo C, denominado Estructura de costos, con todos los componentes mínimos, acorde con las normas legales vigentes, a través del correo electrónico declarado en su Anexo N° 1 de su propuesta.

Asimismo, es pertinente señalar, que el numeral 16 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas, menciona que: "(...) EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener (...).

En esa medida, mediante correo de fecha 19 de abril de 2023, el postor remitió la estructura de costo, requerida por este comité de selección para efectos de su evaluación, siendo que esta HA CUMPLIDO con lo establecido en el numeral 16 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas y en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado por el D.S. 003-97-TR.

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor CORPORACION XENIX PERU S.A.C. CALIFICA, al cumplir con los requisitos de calificación.

Seguidamente, a fin de identificar al postor que ocuparía el segundo lugar se procedió a evaluar la propuesta del tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, correspondiente a la propuesta del postor CORPORACION A&A SAC.

Table with 3 columns: HABILITACIÓN, PROPUESTA, CUMPLE. Row 1: CORPORACION A&A SAC. Row 2: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE. Row 3: FORMACIÓN ACADÉMICA. Includes detailed requirements and evaluation notes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 3 columns: Requirements, Evidence, and Status. Row 1: MINIMO TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO... A folio 17 al 18... CUMPLE. Row 2: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE... A folio 21 al 22... CUMPLE.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 3 columns: Requirements, Evidence, and Evaluation. The evaluation column contains the word 'CUMPLE'.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>por el servicio complementario (30% del contrato) equivalente al monto de S/ 626,082.04 por la contratación de <b>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN REFINERIA TALARA, PUNTA ARENAS Y PLANTA DE VENTAS"</b></p> <p>A través del folio 79, el postor adjunto "Acta de Recepción y Entrega del Servicio", de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual acredita el cumplimiento de la prestación del aludido contrato, por un monto valorizado de S/ 619,919.95 Soles.</p> <p>En ese sentido, el postor a cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto total de S/ 5,187,806.47 Soles</p>	
--	--	--

**ACCIONES REALIZADAS:**

El comité de selección, mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023, solicito al postor CORPORACION A&A S.A.C. presentar el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, mediante una estructura de costos, dándole un plazo de dos (2) días hábiles (Contabilizados a partir del día siguiente de remitido el presente correo), siendo necesario evaluar si su oferta económica incorpora los beneficios laborales y sociales de las prestaciones requeridas en el presente servicio bajo el Régimen Laboral General y que estas se encuentren suficientemente presupuestadas, en concordancia con el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vale precisar que, el artículo citado establece parámetros que permiten al comité de selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar la oferta por razones de naturaleza económica, por lo que la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA REMITIDA:**

Al respecto se precisa que, la entidad ha elaborado una estructura de costos, los mismos que se encuentra como Anexo C "Estructura de Costos" de las Bases Integradas, esto conforme lo señala el numeral 68.2, del artículo 68° del Reglamento, que textualmente cita "La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente (...)"; en ese sentido, se ha remitido al postor el Anexo C, denominado Estructura de costos, con todos los componentes mínimos, acorde con las normas legales vigentes, a través del correo electrónico declarado en su Anexo N° 1 de su propuesta.

Asimismo, es pertinente señalar, que el numeral 16 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas, menciona que: "(...) EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener (...).

En esa medida, mediante correo de fecha 20 de abril de 2023, el postor remitido la estructura de costo, requerida por este comité de selección para efectos de su evaluación, siendo que esta HA CUMPLIDO con lo establecido en el numeral 16 de los Términos de Referencia de las





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bases Integradas y en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado por el D.S. 003-97-TR.

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor **CORPORACION A&A S.A.C., CALIFICA, al cumplir con los requisitos de calificación.**

Finalmente, como resultado de la verificación de los documentos, se tiene los siguientes resultados:

- **CORPORACION XENIX PERU S.A.C** **CALIFICADA– Primer Lugar**
- **CORPORACION A&A S.A.C** **CALIFICADA**

#### **ACUERDOS:**

1. Otorgar la buena pro del Concurso **N.º 004-2023-MTC/10-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES PERIFERICOS DEL MTC al postor **CORPORACION XENIX PERU S.A.C**, al haber ocupado el primer lugar en el orden de prelación, por la suma de. S/. 2,750,667.32 Soles, el cual incluye todos los impuestos.
2. Realizar la publicación del presente resultado en el SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

**GAUDY LUZ BERNARDO  
SERRANO**  
Miembro Titular

**EMERSON DOUGLAS VERA  
CARRASCO** Presidente Titular

**JHON ELIAS RAMIREZ VEGA**  
Miembro Titular



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

CUADRO ADMISION DE OFERTA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES PERIFERICOS DEL MTC

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							OBSERVACIONES
		Anexo 1	Repr	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
1	INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No aplica	Presento	
2	CORPORACION XENIX PERU S.A.C.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No aplica	Presento	
3	CORPORACION A & A S.A.C.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No aplica	Presento	
Anexo 1	Declaración jurada de datos del postor								
Repr.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta								
Anexo 2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento								
Anexo 3	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección								
Anexo 4	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.								
Anexo 5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas								
Anexo 6	El precio de la oferta en SOLES								



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

